



RESIGNIFICACIÓN VERSIÓN AGOSTO 2024

## **PACTO DE CONVIVENCIA**

***INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL  
“JOSÉ MARÍA RAMIREZ HERNÁNDEZ”***



**RECTOR**

**Steeven Aradio Muñoz Moreno**



1. PRESENTACIÓN .....	11
2. RESEÑA HISTÓRICA.....	12
TÍTULO I.....	14
DISPOSICIONES GENERALES .....	14
CAPÍTULO I .....	14
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES .....	14
ARTÍCULO 1: PACTO DE CONVIVENCIA .....	14
ARTÍCULO 2: TÉRMINOS Y DEFINICIONES DE CONVIVENCIA (LEY 1620) .....	14
ARTICULO 3: LEY 1098 del 2006 Código de la Infancia y Adolescencia.....	20
CAPÍTULO II .....	23
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO .....	23
Artículo 4: NUESTRA MISIÓN .....	23
Artículo 5: NUESTRA VISIÓN.....	23
Artículo 6: FINES Y PRINCIPIOS DE LA INSTITUCIÓN .....	23
Artículo 7: VALORES .....	24
Artículo 8: OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN .....	25
Artículo 9: CREENCIAS .....	26
CAPÍTULO III .....	27
Artículo 10: SÍMBOLOS.....	27
TÍTULO II.....	30
DEL PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS.....	30
CAPÍTULO IV .....	30
Artículo 11. Proceso de admisiones y matrículas.....	30
TÍTULO III.....	31
DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS.....	31
CAPÍTULO V .....	31
Derechos básicos o fundamentales .....	31
Artículo 12 .....	31
Artículo 13°:.....	32
Artículo 14°:.....	32
Artículo 15°:.....	32
Artículo 16°:.....	32



Artículo 17°.....	32
Artículo 18°.....	32
Artículo 19°.....	33
Artículo 20°.....	33
Artículo 21°.....	33
Artículo 22°.....	33
<b>CAPÍTULO VI .....</b>	<b>34</b>
<b>DERECHOS ACADÉMICOS Y SOCIALES.....</b>	<b>34</b>
Artículo 23°.....	34
Artículo 24°.....	34
Artículo 25°.....	34
Artículo 26°.....	34
Artículo 27°.”.....	34
Artículo 28°.....	34
Artículo 29°.....	34
Artículo 30°.....	34
Artículo 31°.....	35
Artículo 32°.....	35
Artículo 33°.....	35
Artículo 34°.....	35
Artículo 35°.....	35
Artículo 36°.....	35
Artículo 37°.....	35
Artículo 38°.....	36
Artículo 39°.....	36
Artículo 40°.....	36
Artículo 41°.....	36
Artículo 42°.....	36
Artículo 43°.....	36
Artículo 44°.....	36
Artículo 45°.....	36



<b>CAPÍTULO VII .....</b>	<b>37</b>
<b>DEBERES .....</b>	<b>37</b>
Artículo 46° .....	37
Artículo 47° .....	37
Artículo 48° .....	37
Artículo 49° .....	37
Artículo 50° .....	37
Artículo 51° .....	37
Artículo 52° .....	37
Artículo 53° .....	38
Artículo 54° .....	38
Artículo 55° .....	38
Artículo 56° .....	38
Artículo 57° .....	38
Artículo 58° .....	38
Artículo 59° .....	38
Artículo 60° .....	38
Artículo 61° .....	38
Artículo 62° .....	38
Artículo 63° .....	38
Artículo 64° .....	39
Artículo 65° .....	39
Artículo 66° .....	39
Artículo 67° .....	39
Artículo 68° .....	39
Artículo 69° .....	39
Artículo 70° .....	39
Artículo 71° .....	39
Artículo 72° .....	39
Artículo 73° .....	39
Artículo 74° .....	39



Artículo 75° .....	40
Artículo 76° .....	40
Artículo 77° .....	40
Artículo 78° .....	40
Artículo 79° .....	40
Artículo 80° .....	40
Artículo 81° .....	40
<b>TÍTULO IV .....</b>	<b>41</b>
<b>DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA .....</b>	<b>41</b>
<b>CAPÍTULO VIII .....</b>	<b>41</b>
<b>DERECHOS .....</b>	<b>41</b>
Artículo 82° .....	41
Artículo 83 .....	41
Artículo 84° .....	41
Artículo 85° .....	41
Artículo 86° .....	42
Artículo 87 .....	42
Artículo 88° .....	42
Artículo 89° .....	42
Artículo 90° .....	42
Artículo 91° .....	42
Artículo 92° .....	42
<b>CAPÍTULO IX .....</b>	<b>43</b>
<b>DEBERES .....</b>	<b>43</b>
Artículo 93° .....	43
Artículo 94° .....	43
Artículo 95 .....	43
Artículo 96° .....	43
Artículo 97° .....	43
Artículo 98° .....	43



Artículo 99° .....	43
Artículo 100° .....	43
Artículo 101° .....	43
Artículo 102° .....	43
Artículo 103° .....	44
Artículo 104 .....	44
Artículo 105 .....	44
Artículo 106 .....	44
Artículo 107 .....	44
Artículo 108 .....	44
Artículo 109 .....	44
Artículo 110 .....	44
Artículo 111 .....	44
<b>TÍTULO V .....</b>	<b>45</b>
<b>DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES .....</b>	<b>45</b>
<b>CAPÍTULO X .....</b>	<b>45</b>
<b>DERECHOS .....</b>	<b>45</b>
Artículo 112° .....	45
Artículo 113° .....	45
Artículo 114 .....	45
Artículo 115 .....	45
Artículo 116° .....	45
Artículo 117 .....	45
Artículo 118° .....	45
Artículo 119° .....	45
Artículo 120° .....	45
Artículo 121° .....	45
<b>CAPÍTULO XI .....</b>	<b>46</b>
<b>DEBERES .....</b>	<b>46</b>
Artículo 122° .....	46



Artículo 123°.....	46
Artículo 124°.....	46
Artículo 125°.....	46
Artículo 126°.....	46
Artículo 127°.....	46
Artículo 128°.....	46
Artículo 129°.....	46
Artículo 130°.....	46
Artículo 131°.....	46
Artículo 132°.....	46
Artículo 133°.....	46
Artículo 134°.....	46
Artículo 135 .....	47
Artículo 136 .....	47
Artículo 137 .....	47
Artículo 138 .....	47
Artículo 139°.....	47
Artículo 140.....	47
Artículo 141.....	47
Artículo 142°.....	47
<b>TÍTULO VI .....</b>	<b>48</b>
<b>DEL DIRECTOR DE GRUPO.....</b>	<b>48</b>
<b>CAPÍTULO XII .....</b>	<b>48</b>
ACCIONES .....	48
Artículo 142°.....	48
Artículo 143°.....	48
Artículo 144°.....	48
Artículo 145°.....	48
Artículo 146°.....	48
Artículo 147°.....	48
Artículo 148 .....	49



Artículo 149°.....	49
Artículo 150.....	49
<b>CAPÍTULO XIII.....</b>	<b>50</b>
<b>DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....</b>	<b>50</b>
ARTÍCULO 151. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....	50
CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA .....	50
TÍTULO VII .....	53
DEBIDO PROCESO.....	53
CAPÍTULO XIV.....	53
RÉGIMEN DISCIPLINARIO .....	53
Artículo 153: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	53
Artículo 154: MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE SITUACIONES ENCONTRADAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA .....	55
DE LAS ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA. FALLAS Y SANCIONES .....	62
Artículo 155°.....	62
INTEGRANTES:.....	62
SITUACIONES TIPO I: .....	64
PROCEDIMIENTOS GENERALES (formatos – pacto de convivencia I, II y reporte de hechos ver Anexo) .....	64
PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS.....	64
ACCIONES .....	65
SITUACIONES TIPO II .....	66
PROCEDIMIENTOS GENERALES (formatos – pacto de convivencia I, II y reporte de hechos ver Anexo) .....	66
PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS:.....	66
SITUACIONES TIPO III .....	68
PROCEDIMIENTOS GENERALES (formatos – pacto de convivencia I, II y reporte de hechos ver Anexo) .....	68
PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS:.....	69
TÍTULO VIII .....	71
DE LAS ADVERTENCIAS IMPORTANTES .....	71



<b>CAPÍTULO XV.....</b>	<b>71</b>
Advertencias Importantes.....	71
Artículo 156°.....	71
Artículo 157°.....	71
Artículo 158°.....	71
<b>TÍTULO IX .....</b>	<b>72</b>
<b>DEL PORTE DEL UNIFORME .....</b>	<b>72</b>
<b>CAPÍTULO XVI.....</b>	<b>72</b>
Uniforme De Diario .....	72
Artículo 159° El uniforme del “INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL” está conformado por:.....	72
Uniforme De Educación Física.....	72
Artículo 160°.....	72
Uniforme media técnica.....	73
Artículo 161.....	73
<b>TÍTULO X .....</b>	<b>75</b>
<b>SERVICIOS, Y CONDUCTAS ESPECIALES.....</b>	<b>75</b>
<b>CAPÍTULO XVII.....</b>	<b>75</b>
Restaurante y tienda escolares .....	75
Artículo 162°.....	75
<b>CAPITULO XVIII.....</b>	<b>75</b>
<b>DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.....</b>	<b>75</b>
Artículo 163 .....	75
<b>CAPÍTULO XIX.....</b>	<b>76</b>
<b>BIBLIOTECA ESCOLAR .....</b>	<b>76</b>
Artículo 164 .....	76
<b>CAPÍTULO XX.....</b>	<b>77</b>
Espacios para la Media Técnica.....	77
Artículo 165 .....	77
<b>TÍTULO XI .....</b>	<b>78</b>
<b>DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN .....</b>	<b>78</b>



CAPÍTULO XXI.....	78
Evaluación y Promoción .....	78
Artículo 166°.....	78
TÍTULO XII .....	78
DE LOS ESTÍMULOS .....	78
CAPÍTULO XXII.....	78
Estímulos .....	78
Artículo 167 .....	78
Artículo 168 .....	78
Artículo 169°.....	78
Artículo 170 .....	79



## 1. PRESENTACIÓN

El Pacto de convivencia de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial “José María Ramírez H”-ITI de Armenia Quindío, se enmarca en la Constitución Política de Colombia de 1991, en el Sistema Nacional de convivencia Escolar y formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y reproductivos, en la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar - Ley 1620 de 2013, en la Ley General de Educación 115 de 1994, en la Ley 1098 Código de infancia y adolescencia, en el Plan decenal de Educación el camino hacia la Calidad y la Equidad 2016-2026, en el decreto 1421 de 2017, en la guía 34 MEN, en la guía 49 MEN, en la Ley 1732 de 2014, en el decreto 1038 de 2015 que establece la cátedra de la Paz, en el decreto 1290 de 2009, en el Código de Policía.

Así mismo en el Proyecto Educativo Institucional - PEI. Y los demás decretos legales y reglamentarios vigentes que rigen sobre la materia.

Este documento se diseña y resignifica con la participación de la comunidad educativa, con el fin de mejorar la convivencia escolar y sensibilizar sobre la importancia de vivir en Paz como seres integrales, fomentando el buen trato con nuestros semejantes, con el medio ambiente, incluyendo el respeto por la diversidad, y la aplicación de la normatividad vigente de inclusión escolar.

Así que, el Pacto de convivencia es referente de consulta y acatamiento para garantizar un ambiente escolar adecuado, en la aplicación de normas, principios y procedimientos en el cumplimiento de lineamientos legales pertinentes en los deberes de estudiantes, de docentes, de directivos, de los padres de familia y comunidad educativa en general, en tanto, favorece el desempeño académico y mejoramiento de la calidad educativa en términos de equidad, para el alcance del logro educativo institucional y de inclusión en los procesos de enseñanza y aprendizaje, y de evaluación.

Por lo tanto, el Pacto de convivencia es una puesta en marcha de la promoción y conciencia de la cultura de convivencia escolar pacífica con la participación activa de toda la comunidad educativa, dada la importancia de articular acciones de respeto por los derechos humanos, medio ambientales, y rutas concernientes a la atención integral de la convivencia escolar y sus componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento. Con relevante importancia en las rutas de atención de inclusión escolar.

Rector



Marcelo Gallego Marulanda. Enero 2022

## 2. RESEÑA HISTÓRICA

En el Año 1959. Se funda un plantel de bachillerato Industrial por medio de ordenanza No.11 de noviembre 30 de 1959, de la Asamblea de Caldas, con el nombre de INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL QUINDÍO.

La ordenanza fue redactada por RAMON SANCHEZ VIDALES, quien ocupaba el cargo de Inspector departamental de Educación en Armenia, y el Rector de la escuela industrial de Santa Rosa de Cabal, Señor JESUS FRANCO PELAEZ.

Dicha ordenanza fue presentada a la Asamblea de Caldas por: RAUL MEJIA CALDERON, MIGUEL A. CAPACHO Y MERY PATIÑO DE RODRIGUEZ.

Fue sancionada por el doctor JAVIER RAMIREZ CARDONA, Gobernador del Departamento y como director de Educación el doctor FERNANDO DUQUE MACIAS.

En el AÑO 1960 inicia labores en un local destinado para una escuela de propiedad del Municipio de Armenia ubicado en el Bosque y cedido por el Club de Leones. Constaba de 9 aulas pequeñas que se acondicionaron para 3 talleres, 4 aulas y 2 oficinas. Las labores se iniciaron con dos grupos de primero de bachillerato con un total de 43 alumnos, el día 2 de mayo. La sección de capacitación Industrial, inició con 77 alumnos.

El 24 de julio de 1961 por escritura pública No. 1190 de la notaría segunda de Manizales, se obtiene la donación de un terreno ubicado en el barrio el Recreo de Armenia Quindío, de propiedad del Instituto de Crédito Territorial, con una extensión de 5.957,91 metros cuadrados, iniciándose a continuación la campaña para su construcción.

El Ministerio de Educación Nacional aprueba por resolución No, 2382 del 30 de julio de 1965, los estudios de primero a tercero en forma definitiva, y provisionalmente por el año de 1965, los correspondientes a cuarto y quinto de Bachillerato Industrial.

Por Decreto no. 004 de enero 5 de 1967, la Gobernación del Departamento de Quindío, clasifica al INSTITUTO TECNICO EN PRIMERA CATEGORIA.

Por Resolución 3419 de noviembre 15 de 1967, se ratifica la aprobación de los estudios para los cursos 1º. 2º. Y 3º. Y se aprueban los cursos 4º. 5º. 6º. Y 7º. De



Bachillerato industrial y se gradúan los primeros 14 Bachilleres Técnicos Industriales.

A partir del 1º. De junio de 1976, inicia el plantel su vida como institución nacionalizada.

Por Resolución No. 6253 de julio 1 de 1977, se aprueba los estudios de 1 a 6 de Bachillerato Industrial.

El día 21 de febrero de 2003, se realiza el traslado a las nuevas instalaciones del plantel, ubicado en la URBANIZACIÓN NUEVA CIUDAD MILAGRO, en la CARRERA 5 #65-03 MILAGRO con una nueva organización en la cual se redujo la planta de personal docente, de acuerdo con las normas establecidas por M.E.N.

Actualmente el plantel cuenta con:

Jornada única

6º a 11º,

Modelos flexibles: Aceleración y grupos pensares 1, 2 y 3

Jornada de la tarde grados 0 a 5º.



# TÍTULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO I

#### ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

##### ARTÍCULO 1: PACTO DE CONVIVENCIA.

El Pacto de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. (Chaux, Vargas, Ibarra y Minski, 2013).

En este sentido y teniendo en cuenta los diversos grupos poblacionales, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, la institución educativa INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL, analiza el contexto y pretende generar herramientas que contribuyan a crear espacios de sana convivencia que beneficien el ámbito escolar.

##### ARTÍCULO 2: TÉRMINOS Y DEFINICIONES DE CONVIVENCIA (LEY 1620)

- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros de sus miembros, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (virtual o cibernética).



- **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras. Las lesiones provocadas pueden ser temporales o permanentes y aparecer tanto a corto como a largo plazo, con consecuencias que pueden llegar incluso a ser mortales.
- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, desvalorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, sarcasmos, vejaciones, burlas y amenazas. Conjunto de actos y acciones que, si bien no generan un daño a nivel físico, sí provocan o pretenden provocar en la persona que padece la agresión algún tipo de daño mental o emocional.
- **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos o posturas corporales (comunicación no verbal) degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, montajes, elaborar y difundir memes con la imagen de un tercero sin su consentimiento, suplantación de identidad, coacciones, robo de cuentas, publicaciones difamatorias, grabaciones no consentidas (incluyendo la de posibles agresiones llevadas a cabo con la víctima), realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y/o enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (Ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de



tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". La OMS lo define como: "todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, el acoso o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo".
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño físico o mental, lesión, inobservancia o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Convivencia escolar.** De acuerdo a la Guía 49, es la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar a través de la interrelación armónica necesaria entre los diversos estamentos de la Institución, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes. La convivencia debe fortalecer ambientes de aprendizaje democráticos, donde la participación y la construcción de identidad desde la diferencia sean centrales.
- **Conflicto:** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39), existen tres formas de abordarlos: constructivamente, pasivamente, inadecuadamente.
- **Normas de convivencia:** Un encuentro entre el derecho y la ética, para un relacionamiento armónico de las personas que integran una comunidad.



- **Colegio:** Agrupación social con objetivos, funciones, fines, propósitos y resultados concretos, que buscan preparar y capacitar a los futuros miembros productivos de la sociedad.
- **Aprender a ser una persona integral:** valorándose de forma positiva, formándose una imagen de sí mismo, de sus características y posibilidades, construyendo su identidad personal como sujeto de derecho y actuando de acuerdo a sus principios éticos.
- **Aprender a convivir:** manteniendo interacciones positivas y utilizando el diálogo y la negociación en situaciones conflictivas, participando de manera activa y democrática, trabajando en grupo, cooperando y respetando y valorando las diferencias. Conocer y aceptar las normas de convivencia, respetando los diferentes puntos de vista, preparándose para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetando los derechos humanos. Rechazar todo tipo de discriminaciones basadas en diversidad sexual, étnica, neurológica, socioeconómica, religiosa o de culto, preceptos ideológicos, etc., así como practicar la tolerancia, la cooperación la solidaridad entre las personas y los grupos, a la luz siempre de los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos.
- **Aprender a aprender y a pensar de manera crítica** interpretando y valorando la información de diversas fuentes. Adquirir hábitos de estudio, de trabajo y estrategias de aprendizaje, aprendiendo a aplicar los métodos del conocimiento científico para identificar y resolver los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia. Consolidar hábitos de disciplina y esfuerzo, trabajo individual y en grupo como medio de desarrollo personal que favorezca las actitudes de autoconfianza, iniciativa personal, curiosidad y creatividad.
- **Aprender a vivir y a comunicarse conociendo**, cuidando y disfrutando del cuerpo por medio de la actividad física, de la salud y de la naturaleza. Aprender a comunicarse en diferentes lenguas, utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación, así como los lenguajes artísticos de la expresión musical, corporal plástica y visual. Aprender a hacer y a emprender teniendo iniciativa para tomar decisiones con responsabilidad, valorando el esfuerzo y la superación de las dificultades practicando iniciativas emprendedoras en los diferentes ámbitos de la vida.
- **Aprender a sentir y a controlar las emociones**, desarrollando la autoestima, las habilidades y competencias emocionales de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, rechazando la violencia;



asumiendo actitudes que permitan la prevención y la resolución acertada de conflictos, la regulación y el control de los sentimientos, así como la negociación y mediación tanto en el ámbito escolar como en el familiar

- **De subordinación:** Esto significa que toda norma en un establecimiento escolar debe estar sujeta a derecho. Por ende, debe estar acorde a la ley Colombiana y a los documentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado Colombiano, así como la Constitución Política, en la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios o las normas que los sustituyan o modifiquen.
- **De igualdad y no discriminación,** establecido en nuestra Constitución Política en el artículo 13, y en la Convención sobre los Derechos del Niño en el artículo 2. En el ámbito escolar, dicho principio significa que todos los niños, las niñas y los jóvenes son iguales, sin distinción alguna de sexo, identidad de género y/o orientación sexual diversa, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, neurodiversidad, capacidad excepcional o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados.  
Se entiende que la norma es para todos y con igualdad de condiciones. Este requisito está estrechamente vinculado con la eliminación de la "arbitrariedad en la actuación", ya que ella daña la relación y es un acto de injusticia en cualquier contexto de convivencia humana.
- **De legalidad:** Este principio consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, determinado como el debido proceso, mediante el cual se espera que en el Pacto de convivencia se describan con claridad los procesos a adelantar, los comportamientos que se van a corregir; y que las acciones pedagógicas y reparadoras que se impongan sean proporcionales a la situación y a la responsabilidad de las personas involucradas en el hecho, así como el respeto del derecho a la defensa con la presentación de pruebas a favor y a controvertir las que se alleguen en su contra, a la no dilación injustificada de los procedimientos, etc.
- **De información:** El Pacto de convivencia debe ser conocido por todos los actores de la comunidad educativa. Este es un principio básico en cualquier sociedad democrática y es una condición que obliga, a las autoridades educativas a difundirlas y a los demás estamentos escolares a buscar acceso a la información. Por tanto, está asociada también a los procedimientos y canales de información disponibles en la comunidad escolar.



- **De formación:** En el ámbito escolar, el manual, debe tener un carácter formativo para los involucrados, es decir, que el sentido del Pacto sea consecuente con el Horizonte institucional y el componente pedagógico previstos en el PEI.
- **Comportamiento social.** Capacidad de todos(as) y cada uno(a) de los individuos para ejercer una vida armónica dentro de parámetros de respeto, aceptación y sociabilidad que estén encaminados a lograr un objetivo común: el desarrollo integral constante y progresivo de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y de la sociedad en general.
- **Deber.** Responsabilidad adquirida por la persona al formar parte de un grupo social determinado.
- **Educación.** Es un proceso permanente, que abarca todas las etapas de la vida del ser humano, que tiene como fin último alcanzar su desarrollo ético, intelectual, artístico, espiritual y físico, para llegar a la felicidad.
- **Educador.** Es el guía, quien facilita, propicia y estimula al estudiante dentro del proceso formativo. Ser maestro(a) no es una profesión cualquiera, es una forma de vida. El papel de educar no está en manos del educador en el aula, sino que esta función la deben cumplir también las madres y padres de familia, los acudientes y/o cuidadores, las directivas, administrativos y en general la sociedad.
- **Estudiante.** Es el centro del proceso de aprendizaje y la razón misma de su existencia. Por este motivo todos los esfuerzos de la educación deben estar encaminados a ejercer una influencia asertiva y constructiva sobre él.
- **Norma.** Forma de conducta, consigna propia de los grupos. Las normas implican obligaciones, determinan el ambiente y la estructura de los grupos. La aceptación de las normas depende de su importancia para la persona y el grupo y/o el tipo de autoridad.
- **Principio.** Norma rectora que ayuda a obrar de acuerdo con una filosofía, religión y teoría.
- **Responsabilidad.** Capacidad del individuo en el cumplimiento de sus deberes y en su disposición para enfrentar los retos que le da la vida día a día y a solucionarlos en forma clara, real y pronta.
- **Sanción.** Pena que surge del incumplimiento de una norma o deber estipulado en el reglamento. Está orientada hacia la corrección de determinada conducta desatinada.
- **Valores.** Conjunto de aspectos formativos que regulan la convivencia social, tales como: respeto, tolerancia, paz, amor, solidaridad, honestidad,



orientados hacia la perfección de las relaciones interpersonales que son la base de una vida digna.

- **Uniforme.** Traje de vestir igual y reglamentario de las personas de un cuerpo o comunidad.
- **Situación:** todo acto que afecte la convivencia escolar, anteriormente conocido como “faltas”.
- **Situación Tipo I, II o III:** La escala de afectación o gravedad de la situación que afecta la convivencia escolar y va de I a III, siendo I leve, II grave y III de especial gravedad.

### **ARTICULO 3: LEY 1098 del 2006 Código de la Infancia y Adolescencia.**

Que el artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, Ley de la Infancia y la Adolescencia establece que las instituciones educativas, para cumplir con su misión, tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

- a) Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- b) Brindar una educación pertinente y de calidad.
- c) Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- e) Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- f) Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica.
- g) Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- h) Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.



- i) Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura
- j) Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- k) Fomentar el estudio del idioma nacional y extranjero.
- l) Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Que el artículo 43 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece que los establecimientos educativos públicos y privados tienen la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto deberán:

- a) Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- b) Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- c) Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y pedagógico para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia los niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Que el artículo 44 de la misma norma establece que las instituciones educativas, para proteger los derechos de los menores de edad deberán poner en marcha mecanismos para:

- a) Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- b) Establecer la detección oportuna, el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación



económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.

- c) Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- d) Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- e) Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- f) Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y pedagógico para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia los niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- g) Prevenir el tráfico y consumo de todo Tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- h) Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- i) Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- j) Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Que el artículo 45 de la misma establece que los establecimientos educativos no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, a adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida la inclusión de estos tipos de sanciones, bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.



## CAPÍTULO II

### DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Artículo 4: NUESTRA MISIÓN

La Institución Educativa Instituto Técnico Industrial José María Ramírez H., ofrece formación integral mediante el desarrollo de competencias ciudadanas, académicas, ambientales, técnicas, tecnológicas y laborales, atendiendo a la diversidad humana, a través del desarrollo de proyectos, convenios y alianzas estratégicas, para lograr un desempeño competitivo en el campo laboral, social, económico, enfocado a la satisfacción de las necesidades de la comunidad y su entorno. Con fundamento en el uso efectivo de recursos humanos y técnicos, enfocados a la satisfacción de las necesidades, expectativas de estudiantes y padres de familia, en un ambiente de responsabilidad social, ambiental, manejo de riesgos, de mejora continua y sensibilidad social, promoviendo la inclusión, implementando modelos flexibles, jornada única, desarrollo de proyectos y alianzas estratégicas.

#### Artículo 5: NUESTRA VISIÓN

Para el año 2023 La Institución Educativa Instituto Técnico Industrial José María Ramírez H. será reconocida por su innovación, liderazgo en la formación técnica industrial, en el uso pedagógico de estrategias como el enfoque STEM e inglés; la incidencia a nivel local y regional, con el logro de altos estándares de calidad hacia la formación humana, ambiental, lo sostenible y desarrollo de competencias en el saber y la tecnología.

#### Artículo 6: FINES Y PRINCIPIOS DE LA INSTITUCIÓN

- La formación en emprendedorismo que favorezca la formulación e implementación de proyectos productivos.
- La formación académica y científica que habilite a sus estudiantes para la vinculación a la educación terciaria: Técnica, tecnológica y profesional.
- El desarrollo de competencias básicas, competencias ciudadanas, competencias laborales generales y competencias laborales específicas, que habiliten al



estudiante para tener desempeño exitoso en la sociedad y en particular en lo relacionado con el mundo del trabajo.

Flexibilidad curricular, trabajando con modelos curriculares flexibles, generando apertura y participación a la comunidad en general, que les permitan mejores oportunidades y condiciones de vida.

- Inclusión (acceso, permanencia y pertinencia) haciendo del escenario pedagógico un eje del desarrollo individual en las dimensiones del ser humano.
- Equidad, entendida como interactuar con la realidad familiar y comunitaria de los niños, niñas, adolescentes y adultos, utilizando pedagogías activas cognoscitivas, modelos flexibles (aceleración del aprendizaje, caminar en secundaria, pensar y educación de adultos) y didácticas que desarrollan acciones de mejora continua, para el desarrollo individual y colectivo.

Así mismo, la Institución adhiere los principios consagrados en el artículo 56 de la Ley general de educación 115 de 1994., “La educación en los grupos étnicos estará orientada por los principios y fines generales de la educación establecidos en la integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad. Tendrá como finalidad afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias de organización, uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura”.

## Artículo 7: VALORES

- **Responsabilidad:** Hace referencia al cumplimiento consciente, eficiente y oportuno de los deberes y el disfrute racional de los derechos.
- **Laboriosidad:** Hace referencia al esfuerzo y la dedicación para alcanzar sus metas.
- **Tolerancia:** Manejo adecuado de los conflictos y respeto a la diferencia.
- **Solidaridad:** Sentido de colaboración y ayuda desinteresada a los demás.
- **Respeto:** Conciencia y reconocimiento de los derechos de los otros.
- **Justicia:** Equidad en las relaciones interpersonales.
- **Empatía:** Capacidad de entender, comprender, ayudar, apoyar y motivar a nuestros semejantes.



- **Sentido de pertenencia:** Sentirse parte de la institución educativa. Participar activamente en los procesos de su institución, asumir con responsabilidad los compromisos que adquiere al ingresar, respetar a todos los miembros de su institución, respetar filosofía, políticas y normas de la Institución, respetar los símbolos de la Institución: bandera, escudo, uniforme. Actuar teniendo en cuenta las normas que contribuyen a su institución. Querer, valorar y reconocer la importancia de la institución en la sociedad. Velar por la no afectación de la institución en todos los aspectos.

## Artículo 8: OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN

Proporcionar una sólida formación ética, moral y democrática que fomente la práctica del respeto a los derechos humanos, valores institucionales enmarcados en la aplicación del Pacto de convivencia.

Desarrollar competencias laborales generales y específicas en la educación básica y media técnica.

Formar estudiantes líderes en aspectos sociales, tecnológicos, técnicos, culturales, artísticos, deportivos y ambientales que le permitan dar solución a diversos problemas de su entorno.

Alcanzar altos estándares de calidad académica que permitan el ingreso del egresado a la Educación Terciaria.

Generar una cultura de apertura a la diversidad con currículos flexibles que garanticen la inclusión y la permanencia en el sistema educativo.

Implementar flexibilidad curricular y diferentes opciones didácticas que faciliten el aprendizaje y la promoción escolar a cada uno de los estudiantes de acuerdo con sus necesidades y características.

Generar una estrategia de atención a la población extraedad para promover su desarrollo escolar y minimizar la deserción a través de los modelos flexibles aceleración del Aprendizaje, y grupos pensar, que permita la superación de dificultades y su nivelación.



Promover la creación artística a través de patrones de su entorno local, regional y nacional, además del desarrollo de habilidades y destrezas propias de los estudiantes.

Implementar y desarrollar con los estudiantes la Jornada única, en todos sus niveles, como estrategia para fortalecer las competencias, mejorar el rendimiento académico, la convivencia y para reducir los impactos negativos de las problemáticas sociales a que se ven abocados en el medio en que viven.

### **Artículo 9: CREENCIAS**

La estructura curricular y el modelo pedagógico de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial favorecen los procesos de pensamiento para el desempeño laboral y el ingreso a la educación Superior.

La Institución Educativa influye en la transformación Socio-Cultural y ambiental de su entorno próximo.

El ambiente laboral favorece el alcance de las metas institucionales.

Los estudiantes son atraídos por las especialidades técnicas industriales que ofrece la Institución.

El cumplimiento de lo referido en el Pacto de convivencia asegura el ambiente escolar adecuado y el mejoramiento institucional.



## CAPÍTULO III

### Artículo 10: SÍMBOLOS

#### HIMNO

Letra: Javier Díaz Zapata

Música: Jesús María Isaza

Marchemos Industriales

Cantando con ardor

Haremos nuestra gloria

Con ímpetu y honor (bis)

Al taller

Vamos ya con fervor

Rindamos holocausto

Al trabajo

Que es Dios Y señor (bis)

Técnicos Sedientos nuestro ser

La sombra fiel hallamos

Del trabajo Los libros y el taller

Sobre el mundo unidos marchemos

Si queremos su gloria vivir

Nunca el vicio y el odio veremos



A la cima del alma subir

Del Quindío en su suelo marchemos

Las herramientas en sus manos izad

Que a la patria grandeza daremos

**Con la industria de frente avanzad**

## ESCUDO

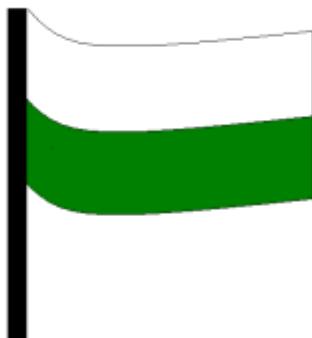


## DESCRIPCIÓN

El fondo es la bandera de Armenia, el piñón representa el carácter técnico industrial de la institución, el libro se refiere al conocimiento y a lo infinito del saber, las letras griegas indican la precisión de los resultados, el cielo y la cordillera representan la ubicación geográfica en la hoyo del Quindío, colonizada a golpe de hacha.



## BANDERA



## DESCRIPCIÓN

El color blanco representa la paz y la honestidad de los miembros de la comunidad educativa. El color verde significa la esperanza por un mejor mañana y el verdor de los paisajes de la región



## TÍTULO II

# DEL PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS

## CAPÍTULO IV

### **Artículo 11. Proceso de admisiones y matrículas**

Parágrafo 1°: La calidad de alumno de la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL “José María Ramírez H” -ITI, se adquiere mediante el acto de matrícula, el cual consiste en sentar el acta correspondiente, por parte de los padres de familia, del alumno y del Rector de la Institución.

Parágrafo 2°: Para obtener la calidad de alumno del Colegio es necesario adquirir, diligenciar y presentar los documentos exigidos por la secretaría de Educación Municipal. Además:

Conocer y aceptar la filosofía, los principios, los fines y las normas que rigen la Institución en el presente Pacto de convivencia.

Haber superado todos los logros fundamentales previstos para el grado inmediatamente anterior.

Legalizar la matrícula mediante aceptación y firma del Acta.

Conocer con anticipación el Pacto de convivencia

Parágrafo 3°: Como mecanismo de información que la institución brinde a padres de familia y estudiantes que ingresan por primera vez a esta, folletos que contengan puntos del Pacto de convivencia de mayor importancia como los deberes y derechos de estudiantes, profesores y padres de familia y además, alentarlos y comprometerlos a leer el Pacto en su totalidad el cual les será entregado al ingresar el nuevo estudiante.

Parágrafo 4°: Los documentos que se requieren para el ingreso, deben presentarse en originales, y ellos son:

Registro civil de nacimiento.

Dos fotografías 3x4.

Certificado de estudios de los años anteriores. Para Secundaria, a partir de quinto de Primaria.



Juicios valorativos y comportamentales si proviene de otra institución educativa.

Certificado de salud vigente, expedido por una institución de salud legalmente reconocida en Colombia.

El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad en el SIMAT, con base en la información de la familia se activará la ruta con el sector salud para obtener el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses. (VER ANEXOS AL FINAL DEL DOCUMENTO).

### **TÍTULO III DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS CAPÍTULO V**

#### **Derechos básicos o fundamentales**

**Artículo 12º:** Teniendo en cuenta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, los niños (as) y jóvenes tienen derecho entre otros a:

Estar libres de toda discriminación. A desarrollarse física y mentalmente con libertad y dignidad.

Tener nombre y nacionalidad

Gozar de alimentación, vivienda, recreación, servicios médicos adecuados.

Recibir tratamiento especial, según normatividad vigente, si presenta condición de discapacidad.

Recibir amor, comprensión y seguridad material.



Recibir educación y desarrollar (sus) capacidades.

Ser el primero en recibir protección en los desastres

Ser protegido del abandono, la crueldad y la explotación

Ser educado en un espíritu de amistad entre las personas.

Todos los niños (as) jóvenes con necesidades educativas especiales y/ o pertenecientes a minorías étnicas lingüísticas y otras tienen derecho a recibir una educación acorde a sus necesidades y ritmos de aprendizaje

**Artículo 13°:** Todos los alumnos tendrán los derechos que la Constitución y las Leyes de Colombia les confieren y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en su ejercicio no perjudiquen los principios, filosofía, objetivos y valores que rigen a la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL "José María Ramírez H" -ITI.

**Artículo 14°:** Todos los alumnos tienen derecho a que sus padres formen parte de la comunidad educativa de la institución, lo cual operará desde su vinculación a la misma en el acto de matrícula, y lo ejercerán responsablemente para la integración de la comunidad.

**Artículo 15°:** Ningún alumno será sometido a agresiones físicas, psicológicas o verbales, por cuanto la Institución promueve y facilita un ambiente de convivencia sincera y dialogante, donde se evitarán, comportamientos despectivos, subestimación o intimidaciones.

**Artículo 16°:** Todos los alumnos tienen derecho a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento o Pacto de Convivencia.

**Artículo 17°:** Todos los alumnos tienen libertad para expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios de la Institución Educativa.

**Artículo 18°:** Todos los alumnos tienen derecho a presentar solicitudes respetuosas a las directivas de la institución y a los educadores, en forma directa o por intermedio



de sus delegados en las diferentes instancias de participación, y a obtener solución de las mismas solicitudes y peticiones.

**Artículo 19°:** La Institución garantiza a todos sus alumnos, que en sus actuaciones aplicará el debido proceso establecido en el presente Reglamento o Pacto de Convivencia y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular.

**Artículo 20°:** Todos los alumnos tienen derecho a elegir y ser elegidos en los organismos de participación, previo el lleno de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y de la filosofía de la Institución.

**Artículo 21°:** Todos los alumnos tienen derecho a un ambiente propicio para su desarrollo y para su educación tanto en la Institución como en el hogar.

**Artículo 22°:** Todos los alumnos tienen derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, debiendo ser escuchados de acuerdo con el conducto regular establecido por la institución.



## CAPÍTULO VI

### DERECHOS ACADÉMICOS Y SOCIALES

**Artículo 23°.** Todos los ESTUDIANTES tienen derecho a recibir una educación integral que desarrolle la inteligencia, el pensamiento y todas las dimensiones del ser humano.

**Artículo 24°.** - Todos los alumnos tienen derecho a vivir y participar el proceso de formación para lograr la propia libertad y la autonomía, en los programas, acciones y actividades que propone la Institución.

**Artículo 25°.** - Todos los alumnos tienen derecho a recibir una educación que los forme como ciudadanos y les enseñe a amar y respetar nuestra Patria, y a ser capacitados para ejercer activamente funciones democráticas.

**Artículo 26°.** - Todos los alumnos tienen derecho a vivir en un ambiente de honestidad y dignidad y a ser educados en los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, como personas, con alto sentido de espiritualidad y un gran don de servicio a la comunidad, agente de cambio y comprometido con el mundo que les rodea.

**Artículo 27°.”.** Todos los alumnos tienen derecho a recibir una orientación y un acompañamiento adecuados y oportunos en todo lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores y todo lo que conlleve y contribuya a su bienestar.

**Artículo 28°.** - Todos los alumnos tienen derecho a conocer la Constitución Política Nacional, la Legislación Escolar Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, las formas de evaluación que aplicará la Institución y todas las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa.

**Artículo 29°.** - Todos los alumnos tienen derecho a ser evaluados en forma continua e integral y a conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones, su registro escolar de valoración, su observador y las recomendaciones que hagan directivos y profesores.

**Artículo 30°.** - Todos los alumnos tienen derecho a presentar excusas justificadas por sus ausencias y a que se les tengan en cuenta siempre que estén claras, debidamente diligenciadas y firmadas por los padres de familia o por sus



acudientes, por los médicos o por las entidades acreditadas para el efecto. Las excusas deben presentarse inmediatamente el alumno se reintegre a la Institución.

**Artículo 31°.** - Todos los alumnos tienen derecho a que les sea expedido el carné estudiantil de acuerdo con las normas del establecimiento, a solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando cancelen los derechos correspondientes.

**Artículo 32°.** - Todos los alumnos tienen derecho a recibir reconocimientos públicos, estímulos y a ser valoradas sus actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad que haga parte del Proyecto Educativo Institucional o cuando sobresalgan en actividades donde representen la Institución.

**Artículo 33°.** - Todos los alumnos tienen derecho a participar en todas las actividades y eventos programados por la institución, y sólo podrán ser excluidos cuando no cumplan con los requisitos establecidos o cuando su presentación o sus actitudes no estén de acuerdo con las circunstancias o perjudiquen el ambiente comunitario.

**Artículo 34°.** - Todos los alumnos tienen el derecho a solicitar respetuosamente a sus educadores, explicaciones y orientaciones que conduzcan a salvar dificultades en el desarrollo de las áreas.

**Artículo 35°** Todos los alumnos tienen derecho a acceder al uso de las dependencias de la Institución, destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentren dispuestos para tal fin.

**Artículo 36°** Todos los alumnos tienen derecho a ser instruidos permanentemente acerca de los contenidos del presente Reglamento o Pacto de Convivencia e informados de los cambios que se le hagan. Esta instrucción se tendrá de acuerdo con la programación de la institución.

**Artículo 37°** Todos los alumnos que presenten problemas con el consumo de sustancia psicoactivas, tienen derecho a una intervención integral, ayuda interinstitucional y si es el caso remisión a los organismos de salud pertinentes; esta ayuda se debe hacer en conjunto con la familia, o según mandato de la normatividad vigente.



**Artículo 38°** También en los casos que los estudiantes presentan conductas delictivas se debe reportar a la policía de infancia y adolescencia con total prudencia y respeto.

**Artículo 39°** Todos los alumnos tienen derecho a una orientación profesional pertinente de promoción y prevención en el consumo de sustancias psicoactivas. Esto se hará con jornadas lúdicas y charlas pedagógicas.

**Artículo 40°** Todas las alumnas en estado de embarazo que presenten circunstancias especiales debido a este, tienen derecho a llegar a acuerdos con la institución y buscar mecanismos pertinentes que les permita continuar con su proceso educativo, incluso si es necesario bajo la modalidad de asistencia semi presencial. También tienen derecho a un trato de igualdad, ya que esa circunstancia es normal y la mujer puede llevar una vida igual o muy similar a la que llevaba antes de su embarazo.

**Artículo 41°** Derecho a recibir la asesoría de los docentes para superar las dificultades en el aprendizaje.

**Artículo 42°** Derecho a un seguimiento adecuado en todas las conductas sancionables, teniendo en cuenta el conducto regular propiciándole nuevas oportunidades para superar las dificultades presentadas.

**Artículo 43°** Derecho a conocer los planes de evacuación, en caso de emergencias, siendo partícipe de su preparación, implementación y práctica necesaria

**Artículo 44°** Derecho a ser escuchado en descargos y/o aclaraciones que permitan dilucidar actuaciones o académicas y/o de convivencias ante la instancia competente.

**Artículo 45°** Derecho a conocer las observaciones (estándares, estímulos y sanciones) que se hacen antes de ser anotadas en los instrumentos de seguimiento académico, de convivencia, de sicología y orientación después de conocer y adjuntar las pruebas que considere pertinentes



## CAPÍTULO VII

### DEBERES

**PARAGRAFO 1:** Los deberes de los alumnos de la Institución Educativa “INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL “José María Ramírez H” -ITI, a la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad y condicionados por las exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás.

Los deberes de los alumnos de la IE INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL “José María Ramírez H” -ITI, se establecen en lo moral, lo social, lo académico y lo ambiental, y comportamental. Son los siguientes:

**Artículo 46°** Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.

**Artículo 47°** Conocer y respetar la Filosofía y los Principios de la Institución, y el Proyecto Educativo Institucional.

**Artículo 48°** Conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento o Pacto de Convivencia y acatar las órdenes de las directivas y educadores del Colegio.

**Artículo 49°** Respetar el nombre de la institución, velando por el prestigio del mismo y actuar con honestidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional.

**Artículo 50°** Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, las tareas, las lecciones, evaluaciones y demás actividades programadas por la institución presentar las excusas debidamente firmadas por los padres de familia o acudientes, en caso de fallas o ausencias y acatar los cambios de clase en el tiempo estipulado.

**Artículo 51°** Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello (corto para los alumnos), absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al uniforme.

**Artículo 52°** Practicar las normas de urbanidad y buenos modales y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las directivas y educadores de la Institución.



**Artículo 53°** Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en la Institución y evitar burlas, apodos y descalificaciones de carácter individual o grupal.

**Artículo 54°** Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.

**Artículo 55°** Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios y respetar las pertenencias de los demás.

**Artículo 56°** Respetar y cuidar los bienes y enseres de la Institución, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.

**Artículo 57°** Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.

**Artículo 58°** Respetar y aceptar la ubicación en el grupo que el director de grupo y los docentes del colegio determinen.

**Artículo 59°** Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe la Institución y regresar los desprendibles correspondientes debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.

**Artículo 60°** Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, debidamente ordenados y abstenerse de traer a la Institución, elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo.

**Artículo 61°** Evitar el uso de objetos de alto valor que no haga parte del material escolar. En caso de portar teléfono celular, por autorización de los padres de familia, sólo se podrá utilizar en las horas de descanso. La institución no se hace responsable por la pérdida de ningún artículo de valor.

**Artículo 62°** Utilizar en forma adecuada la tecnología e informática, los equipos especializados y demás elementos que la Institución dispone para el servicio educativo.

**Artículo 63°** Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas y ventas o comercializar productos dentro de la Institución, para el lucro personal.



**Artículo 64°** Abstenerse de portar, traer, distribuir y / o usar material pornográfico, armas, juguetes bélicos y artefactos que generen violencia o induzcan a ella.

**Artículo 65°** Abstenerse de portar, traer, distribuir, consumir sustancias psicoactivas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, goma de mascar y otros.

**Artículo 66°** Portar el carné estudiantil dentro del Colegio y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrecen y para los actos de representación de la Institución.

**Artículo 67°** Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre la Institución y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.

**Artículo 68°** Mantener una relación estrictamente profesional con educadores y empleados de la Institución.

**Artículo 69°** Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos.

**Artículo 70°** Propender por el logro de la paz y ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.

**Artículo 71°** Mantener permanentemente una preocupación real por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias en caso de no haberlo conseguido en los términos de la reglamentación.

**Artículo 72°** Emplear en todas las intervenciones un vocabulario respetuoso y cortés y abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces.

**Artículo 73°** Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por la Institución y cumplir con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales que competen a la calidad de alumno, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas y en el desarrollo personal.

**Artículo 74°** Comportarse fuera del establecimiento en correspondencia con los principios de la Institución, con la buena educación y las buenas maneras propias



de los miembros de la comunidad educativa INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL "José María Ramírez H"-ITI.

**Artículo 75°** En las relaciones de noviazgos entre estudiantes se debe guardar la debida medida dentro y fuera de la institución y especialmente cuando porte el uniforme del plantel, lo mismo que no se permite el uso del uniforme en establecimientos públicos en horas extra-clase sin la debida autorización.

**Artículo 76°** Permanecer en la institución durante toda la jornada escolar en los horarios establecidos, si por motivo alguno el estudiante debe ausentarse, su acudiente deberá solicitar el permiso por escrito ante la coordinación.

**Artículo 77°** Abstenerse de consumir alimentos o masticar chicle en clase.

**Artículo 78°** Prescindir de elementos diferentes al uniforme como gorras, piercing, maquillaje excesivo dentro de la institución,

**Artículo 79°** Asistir a la institución sin las mascotas.

**Artículo 80°** Respetar la identidad y diversidad de género.

**Artículo 81°** Todos los estudiantes deben asistir a la institución educativa con sus implementos escolares requeridos en las diferentes áreas.



## TÍTULO IV

# DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

## CAPÍTULO VIII

### DERECHOS

PARAGRAFO 2: Introducción de ley:

La ley 115 de 1994, en su artículo 6 contempla la participación y competencia de los padres de familia, tanto en el diseño, ejecución y evaluación del PEI como en la buena marcha en la institución.

El decreto 1286 de 2005, establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos, este artículo tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo en todos los establecimientos educativos con los artículos 67 y 38 de la constitución política y el artículo 7 de la ley 115 de 1994.

PARAGRAFO 3: Para los fines previstos en la presente norma, la expresión “padre de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como los tutores o cuidadores quienes ejerzan la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

Los padres de familia o acudientes como miembros vitales de la comunidad educativa tienen derecho a:

**Artículo 82°** Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los elementos que orientan el proyecto educativo institucional, el Pacto de convivencia y el plan de estudios, las estrategias pedagógicas y el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimiento e instrumentos de evaluación como de promoción escolar.

**Artículo 83°** Acompañar en el proceso educativo y evaluativo de los estudiantes.

**Artículo 84°** Ser elegidos para representar los padres en el consejo directivo y comités de evaluación y promoción.

**Artículo 85°** Recibir un trato amable de parte de los profesores, directivos y empleados del plantel.



**Artículo 86°** Conocer amplia, clara y oportunamente las diversas estrategias metodológicas, evaluativas y de comportamiento relacionadas con la formación integral de sus hijos.

**Artículo 87°** Solicitar y recibir información comportamental y académica de sus hijos en los horarios establecidos para la atención a padres de familia o cuando lo estimen conveniente.

**Artículo 88°** Solicitar la colaboración de la orientación escolar, reclamar la reserva y discreción necesaria en el tratamiento de los conflictos familiares que pueden incidir en el comportamiento de su hijo.

**Artículo 89°** Formar parte activa de la escuela de padres de familia y el consejo de padres.

**Artículo 90°** Ser escuchados y atendidos en sus reclamos y peticiones siempre y cuando lo hagan con el debido respeto y siguiendo el conducto regular: profesor, director de grupo, coordinador o rector según el caso y respetando los horarios estipulados por la institución.

**Artículo 91°** Permanecer y colaborar con el Consejo de padres de familia en caso de ser nombrado por el grupo al que pertenece su hijo.

**Artículo 92°** Tener acceso a la hoja de valoración de su hijo, para ser escuchado en todo procedimiento académico o de comportamiento.



## CAPÍTULO IX

### DEBERES

**Artículo 93°** La Educación exige el conjunto de acciones integradas, que deben proceder por la dignidad, la comprensión, la entrega y el compromiso que todos debemos tener con los educandos. Son deberes de los padres de familia.

**Artículo 94°** Velar por la asistencia y permanencia del hijo al colegio, informando oportunamente, la causa de su ausencia y justificarla, mediante una excusa escrita.

**Artículo 95°** Proporcionar al hijo, todos los elementos indispensables para su labor: uniforme, entre otros. La falta de estos ocasiona problemas en el proceso educativo.

**Artículo 96°** Velar por la correcta observación de las más elementales normas de urbanidad, dentro y fuera de la institución.

**Artículo 97°** Aplicar con su buen ejemplo, la fundamentación de la educación integral de sus hijos:

Buena presentación personal

Uso adecuado del vocabulario

Presentarse en sano juicio (sin efectos de alcohol y de sustancias psicoactivas)

**Artículo 98°** Asistir puntualmente a las reuniones reglamentarias y citaciones extraordinarias. En caso contrario, justificar en forma escrita y acordar con el director de grupo del curso, la hora y fecha, en las cuales cumplirá con su deber.

**Artículo 99°** Respetar los horarios de clase de los estudiantes, asistiendo en los horarios establecidos por los docentes.

**Artículo 100°** Responder por los daños materiales causados por sus hijos o acudidos a: los compañeros, maquinaria, equipos e instalaciones del plantel siempre y cuando sean comprobados.

**Artículo 101°** Valorar y acatar los correctivos impuestos a sus hijos..

**Artículo 102°** Los padres de familia deben comprometerse con los procesos disciplinarios y académicos de sus hijos o acudidos, en caso contrario el colegio se reserva el derecho de admisión para el cupo del siguiente año.



**Artículo 103°** Tener mayor corresponsabilidad con las actividades sugeridas por el docente y mayor acompañamiento a su proceso particular, teniendo en cuenta en algunas ocasiones la flexibilización de tareas y horarios.

**Artículo 104** Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.

**Artículo 105** Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.

**Artículo 106** Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervenientes en el proceso de inclusión.

**Artículo 107** Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.

**Artículo 108** Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.

**Artículo 109** Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.

**Artículo 110** Cuando un estudiante esté medicado el padre de familia o acudiente no puede sin autorización escrita del médico tratante suspender el tratamiento ni medicamento a su parecer.

**Artículo 111** Abstenerse de hacer rifas, ventas para lucro personal.



## TÍTULO V

### DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

#### CAPÍTULO X

##### DERECHOS

**Artículo 112°** Ser tratados por todos los estamentos del plantel con respeto y consideración.

**Artículo 113°** Ser escuchados por las directivas del colegio en los problemas y eventualidades con la confidencialidad que amerite.

**Artículo 114°** Recibir estímulos cuando su labor lo amerite.

**Artículo 115°** Participar activamente en los cursos de capacitación y profesionalización.

**Artículo 116°** Ser informado oportunamente de las actividades que debe realizar.

**Artículo 117°** Participar en el desarrollo de iniciativas e innovaciones educativas.

**Artículo 118°** Participar en la organización del gobierno escolar que necesite representación docente.

**Artículo 119°** Participar en el desarrollo de talleres, jornadas de trabajo e intercambio con otras instituciones que le aporten conocimientos y experiencias exitosas.

**Artículo 120°** Presentar propuestas sustentadas a partir de los avances, logros y dificultades identificadas en su plan de trabajo individual para que sean tenidas en cuenta en la evaluación institucional y el plan operativo anual.

**Artículo 121°** Los derechos contemplados en el Título IV del código disciplinario único Ley 734 -2002.



## CAPÍTULO XI

### DEBERES

**Artículo 122°** Presentarse al colegio en óptimas condiciones para desempeñar su labor educativa.

**Artículo 123°** Promover en la comunidad los valores establecidos en P.E.I.

**Artículo 124°** Llegar puntualmente al inicio de la jornada laboral, de las clases y a todas las actividades citadas por la institución.

**Artículo 125°** Participar en las actividades curriculares programadas por la institución como reuniones, jornadas deportivas, culturales, convivencias, entre otras.

**Artículo 126°** Respetar a sus compañeros, estudiantes y demás personal que labore en la institución.

**Artículo 127°** Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones contempladas en los acuerdos de convivencia.

**Artículo 128°** Ser multiplicadores dentro de la institución de los conocimientos adquiridos en cursos de capacitación y actualización docente.

**Artículo 129°** Respetar los derechos de todas las personas y evitar comentarios que dañen su honra.

**Artículo 130°** No retirar estudiantes de clase. Cualquier dificultad comportamental o académica que se presente, debe registrarse en el anecdotario siguiendo el conducto regular: docente del área, director de grupo, coordinador y en última instancia el rector.

**Artículo 131°** Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario preestablecido y a los estudiantes que soliciten cualquier información acerca de sus logros.

**Artículo 132°** Velar por un ambiente agradable y limpio dentro y fuera del aula

**Artículo 133°** Cumplir las funciones contempladas en el código disciplinario único Ley 734 -2002 y deberes asignados en las leyes, decretos, resoluciones, etc., expedidos por el M.E.N.

**Artículo 134°** Promover y desarrollar proyectos pedagógicos.



**Artículo 135°** Desarrollar de manera permanente las fuentes del currículo expuestas en el P.E.I y planear las áreas académicas a su cargo de acuerdo con los lineamientos curriculares y los estándares definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 136°** Asumir la dirección de grupo, cumpliendo de manera eficaz con las funciones que la institución señale para tal fin.

**Artículo 137°** Cumplir los deberes contemplados en el título IV del código disciplinario único Ley 734 - 2002 y el Estatuto Docente.

**Artículo 138°** Cumplir con la jornada laboral determinada en el Decreto 1850, y por la resolución expedida por el rector de la institución.

**Artículo 139°** todos los docentes de la institución deben desarrollar en su área actividades relacionadas con la preparación de los estudiantes para las Pruebas SABER.

**Artículo 140** Formación de docentes. Las entidades territoriales certificadas, en el marco de los planes territoriales de capacitación, orientarán y apoyarán los programas de formación permanente o en servicio de los docentes de los establecimientos educativos que atienden estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, teniendo en cuenta los requerimientos pedagógicos de estas poblaciones, la regulación sobre educación inclusiva.

**Artículo 141°** Presentar de forma pertinente, con calidad y en los tiempos previstos los respectivos informes solicitados, planes de área, planes de estudio y demás información que le sea solicitada por los directivos y administrativos, con el fin de alcanzar la calidad educativa y equidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

**Artículo 142°** Cumplir sus funciones acordes a los decretos y normas legales y reglamentarias, y las demás actividades que le sean encomendadas con el fin de alcanzar el mejoramiento institucional.



## TÍTULO VI

### DEL DIRECTOR DE GRUPO

### CAPÍTULO XII

#### ACCIONES

Nota aclaratoria y de ejecución: Todos los docentes de la Institución serán directores de grupo, en tal sentido que, los docentes que no queden con grupo como directores, serán asignados en los grupos por los respectivos coordinadores, como directores de grupo en apoyo no solamente en actividades institucionales, sino por todo el año lectivo escolar, es decir habrán grupos que tendrán 2 (dos) directores de grupo, con la misma responsabilidad, esto con el fin de que todos los docentes aporten al logro educativo y mejoramiento institucional.

**Artículo 142°** Participar en el desarrollo de talleres, jornadas de trabajo, intercambios con otras instituciones que le aporten conocimiento y experiencias relacionadas con la nueva organización escolar.

**Artículo 143°** Presentar propuestas para la reformulación de los propósitos, objetivos, metas y logros planteados en el proyecto educativo institucional. P.E.I., de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo de su práctica y como director de grupo.

**Artículo 144°** Promover la participación de estudiantes, padres de familia, y comunidad educativa en la identificación de problemáticas educativas que puedan ser tenidas en cuenta en el desarrollo y ajustes del proyecto educativo institucional. P.E.I.

**Artículo 145°** Promover la integración y diálogo en el grupo y los miembros de la comunidad educativa mediante el desarrollo de actividades y extraescolares que favorezcan el desarrollo de la democracia en el contexto escolar y fuera de él.

**Artículo 146°** Elaborar y desarrollar el plan de trabajo individual y el plan de aula del grupo a su cargo, teniendo en cuenta el plan operativo anual de la institución y su responsabilidad y compromiso en el desarrollo de las actividades escolares y extraescolares.

**Artículo 147°** Desarrollar técnicas de comunicación para lograr la integración de los estudiantes en forma espontánea y libre y obtener información acerca de las relaciones del estudiante, gustos, intereses, expectativas, valores, creencias y códigos propios de su cultura



**Artículo 148°** Identificar con los estudiantes y los padres de familia las mayores dificultades en los procesos cognitivos y de desarrollo personal y social del estudiante y realizar los correctivos pertinentes en su práctica pedagógica.

**Artículo 149°** Terminado un periodo realizar la reflexión para que los grupos analicen el proceso, destaquen aciertos y errores y propongan sugerencias de modificaciones por escrito.

**Artículo 150°** informar permanentemente a los acudientes y responsables de los estudiantes de su grupo asignado, acerca del rendimiento académico, disciplinario, desempeño escolar, y demás situaciones que se presenten en todo el proceso educativo, con el fin de diseñar estrategias del mejoramiento institucional y el alcance de la aprobación del año escolar. Se deberá dejar evidencia escrita de este procedimiento.



## CAPÍTULO XIII.

### DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

#### ARTÍCULO 151. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

##### CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA

El Comité Escolar de Convivencia es la instancia encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Pacto de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar (Decreto 1075 / 15)

Los miembros designados tendrán voz y voto. El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

El Comité Escolar de Convivencia Institucional deberá quedar conformado y entrar en ejercicio de sus funciones dentro de los primeros 60 días calendario a fin de articular su trabajo con los demás órganos de elección popular.

Según la ley 1620/13, art 12, el Comité Escolar de Convivencia de los establecimientos educativos estatales, estará integrado por:

- a. El/la Rector/a del establecimiento educativo quien preside el Comité.
- b. El personero/a estudiantil
- c. El/la orientador(a)
- d. El/la coordinador(a)
- e. El/la presidente del Consejo de padres de familia
- f. El/la presidente del Consejo de estudiantes
- g. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

El docente se elegirá en asamblea general de docentes, dentro de los primeros 50 días calendario a fin de que el Comité quede conformado y entre en ejercicio de sus funciones dentro de los primeros 60 días calendario. Su permanencia en el Comité es de un año lectivo y puede ser reelegido por varios períodos consecutivos.

#### Artículo 152. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las funciones del Comité Escolar de Convivencia están dadas por la ley 1620/13 en el artículo 13.

1. Identificar, documentar mediante un diagnóstico institucional las situaciones más recurrentes que interfieren en la Convivencia Escolar, en el marco de las Competencias Ciudadanas analizar y resolver los conflictos que se presenten



entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en la Institución Educativa acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de la Institución Educativa a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero de la Institución Educativa.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Pacto de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta vulneradora, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pacto de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

El Comité Escolar de Convivencia se reunirá una vez por periodo y extraordinariamente cuando sea convocado por el presidente del Comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.



Parágrafo: La participación y asistencia al Comité Escolar de Convivencia es personal e indelegable. Solo en caso de haber razón justificada (fuerza mayor) se podrá delegar en otro compañero, quien tendrá voz y voto.



## TÍTULO VII

### DEBIDO PROCESO

#### CAPÍTULO XIV

#### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

##### **Artículo 153: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La ruta de atención integral es la herramienta que nos sirve de apoyo para fortalecer el ejercicio de los DDHH y DHSR, así mismo mitigar riesgos que afectan la convivencia escolar.

En esta ruta se definen los procesos y protocolos para el beneficio de la comunidad educativa y así mejorar el clima escolar con la implementación de acciones pedagógicas

La ruta comprende cuatro componentes que son:

Promoción

Son las acciones que fomentan la participación de la comunidad y se centra en el desarrollo de las competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.

Actividades institucionales encaminadas a la promoción:

A través de los diferentes proyectos de ley e institucionales se generan reflexiones y actividades que fortalecen el acompañamiento familiar y la construcción del proyecto de vida, sumado a esto, desde las diferentes áreas como la ética, la religión y la democracia se generan acciones que permiten mejorar la convivencia.

**COMPONENTE DE PREVENCIÓN:**

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar.



La institución desarrolla al inicio del año actividades de reconocimiento de las situaciones más comunes que pueden afectar la convivencia escolar y el ejercicio de los DHSR, teniendo en cuenta las características familiares, sociales y culturales del entorno, por medio de los directores de grupo se aplica una entrevista y se llena un diagnóstico para el reconocimiento de las diferentes situaciones y de ésta manera poder reconocer la individualidad y el entorno de cada estudiante y así darle atención pertinente. Además se trabaja con la comunidad educativa en el reconocimiento y Socialización del Pacto de convivencia, buscando mejorar el comportamiento dentro y fuera de la institución.

Igualmente, se trabaja proyecto de vida con los estudiantes abordando temáticas como el desarrollo de competencias socioemocionales, la autoestima y la toma de decisiones.

De igual manera a través de la orientación escolar y la coordinación se hace un trabajo constante para identificar situaciones de riesgo y realizar acompañamiento adecuado a las familias y estudiantes de la institución.

#### COMPONENTE DE ATENCIÓN:

“Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

En este orden de ideas, la institución realiza atención constante a las situaciones identificadas por los docentes, haciendo acompañamiento desde la orientación y la coordinación. Para ello se realizan las siguientes acciones: escuela de padres, comité de convivencia, activación de rutas de acuerdo a los casos identificados.

#### COMPONENTE DEL SEGUIMIENTO:

“El componente de seguimiento tiene como propósito fundamental velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención. Este componente se despliega en un conjunto de acciones que buscan garantizar este propósito. Adicionalmente, busca hacer seguimiento y evaluación de los demás componentes de la Ruta de Atención Integral (promoción y prevención).

Para ello es necesario documentar los eventos reportados, así como las acciones de atención adelantadas y su debida verificación”.



## **Artículo 154: MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE SITUACIONES ENCONTRADAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

Ruta de atención, se basa en el acompañamiento permanente que se debe brindar a los estudiantes, en primera instancia por parte del director o la directora de grupo y simultáneamente el docente encargado del proceso pedagógico en cada instante de la vida escolar. Cuando se presente un hecho de violencia, acoso escolar o comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos, el docente que conozca del caso en primera instancia utilizará métodos disuasivos para evitar que este prospere y dará aviso inmediato al coordinador y/o rector del establecimiento educativo para su evaluación y de considerarlo conveniente, citar al Comité de convivencia escolar para los fines pertinentes.

### **RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

**REMISIÓN AL AULA DE APOYO:** El director de grupo y/o el docente de aula, después de hacer un diagnóstico pedagógico de sus estudiantes, en caso de identificar alguno con posible discapacidad, remite al servicio de apoyo (Profesional de apoyo) a través del formato de remisión, las características observadas que le preocupan del estudiante y que interfieren en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Responsable: director de grupo y/o docente de aula.

#### **IDENTIFICACIÓN:**

Cuando el estudiante viene de otra institución y el padre trae el diagnóstico clínico se cita al padre de familia para diligenciar el instrumento de historia general del estudiante.

Si es remitido por el docente y después de los procesos anteriores ya cuenta con el diagnóstico clínico, se procede a diligenciar el documento de historia general del estudiante.

**CANALIZACIÓN:** Con el informe de evaluación se realiza remisión a la EPS, en la que se encuentre afiliado el estudiante, solicitando el respectivo diagnóstico clínico y/o solicitud de terapias clínicas como por ejemplo Fonoaudiología. Responsable: Padre de familia, entidad de salud, si es un estudiante antiguo se actualiza anualmente el documento, sólo si es necesario.



**EVALUACIÓN –CARACTERIZACIÓN PEDAGÓGICA:** Una vez remitido el estudiante por el docente de aula y/o área al servicio de apoyo, el profesional de apoyo junto con el docente realiza una evaluación pedagógica para determinar la maduración de sus procesos cognitivos básicos para el aprendizaje, la forma de procesar el aprendizaje y el desarrollo de sus procesos de pensamiento; Responsable: Docente de aula, Profesional de apoyo, padre de familia.

**CARACTERIZACIÓN PEDAGÓGICA:** Se reporta a los docentes de la institución educativa la lista de estudiantes con discapacidad, para realizar la caracterización pedagógica del estudiante en:

Nivel de competencia curricular en cada área de acuerdo a los estándares básicos o los DBA, el estilo de aprendizaje del estudiante, el estado de los procesos básicos que intervienen en el aprendizaje, (lenguaje, memoria, atención, percepción) los procesos de autonomía, el ambiente de aula y la estructura de la familia del estudiante, así como el compromiso con su aprendizaje.

**PIAR:** Plan Individual De Ajuste Razonable. Docentes, profesional de apoyo, orientadora, directivos, Padre de familia, estudiante.

### RUTA DE ATENCIÓN CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS – EPS





## ACTIVACIÓN DE RUTA INSTITUCIONAL

Acta de Notificación o atención al estudiante identificado

Acta de notificación o atención al acudiente informando la situación de consumo de spa.

Firma de Compromiso de tratamiento a través de coordinación y orientación

Remisión a la EPS o entidad prestadora de la salud.

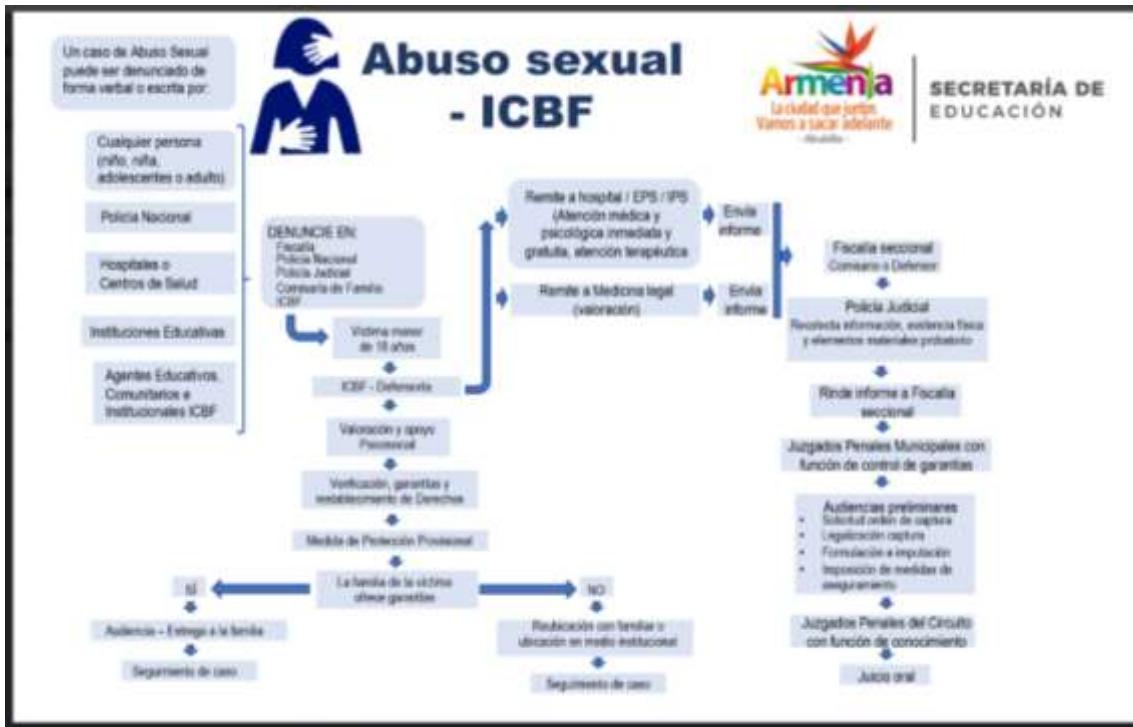
Solicitud al acudiente de vinculación a tratamiento médico psicológico o psiquiátrico. De acuerdo al caso se solicitará tratamiento de rehabilitación en comunidad terapéutica.

Hacer llegar a la IE, la evidencia del tratamiento a seguir con el estudiante.

Seguimiento mensual

Canalización con entidades de salud y otras

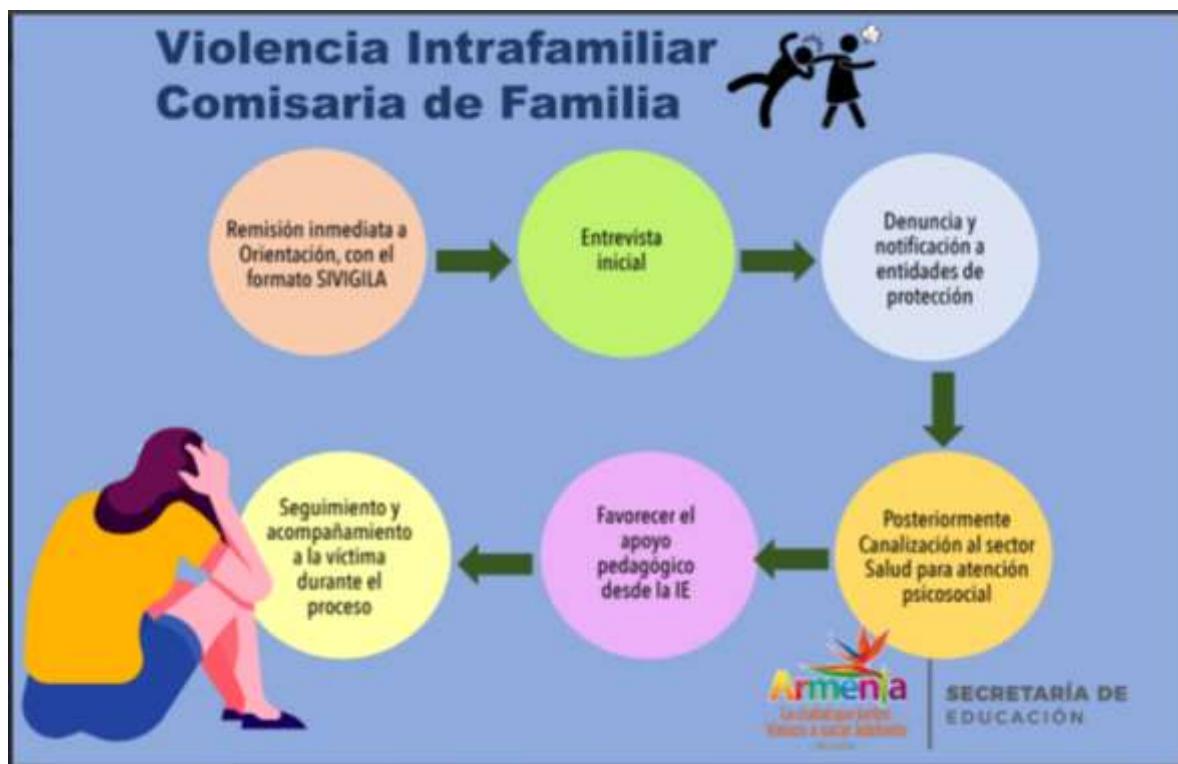
## RUTA DE ATENCIÓN ABUSO SEXUAL – ICBF





Cuando se identifica un caso de abuso sexual se escucha al afectado, respetando la confidencialidad y se evita la revictimización, e inmediatamente se activa ruta correspondiente, docente o funcionario que escucha o se entera de la situación, escribe el caso según las palabras utilizadas por la presunta víctima y remite el caso a rectoría para que haga la denuncia respectiva.

## RUTA DE ATENCIÓN A VIOLENCIA INTRAFAMILIAR COMISARIA DE FAMILIA



Identificación de la situación por parte de algún miembro de la comunidad educativa y remisión a la Orientación Escolar para hacer la atención y activación de otras rutas a entidades de protección (comisaria de familia)

Favorecer el apoyo pedagógico desde la Institución Educativa



## RUTA DE ATENCIÓN A LA IDEACIÓN SUICIDA



Identificación de la situación por algún miembro de la comunidad educativa, cuando lo hace el docente debe realizar remisión escrita a la orientación escolar.

Notificar el caso a Orientación (CONFIDENCIAL)

Contactar a los familiares o cuidadores

Establecer de manera inmediata ruta con EPS

Evitar dejar sola a la persona hasta que se garantice su integridad

Si el riesgo es muy alto, buscar servicios de urgencias y hospitalización

Verificar y hacer seguimiento a la activación de ruta por parte de la familia

Trabajar Plan de Emergencia con docentes para evitar efecto de “contagio”

Favorecer el apoyo pedagógico desde la IE



## RUTA DE ATENCIÓN A LA INTIMIDACIÓN O ACOSO ESCOLAR



Aplicación de la ley 1620 de 2013 (identificación del tipo de situaciones para realizar el correspondiente protocolo).

Identificar a la víctima

Verificar con los padres si ha presentado cambios

Observar al estudiante para identificar al agresor

Intervención primaria con todos los involucrados

Identificar origen, circunstancias y los efectos

Reunir información de estudiantes cercanos al agresor y a la víctima

Seguir conducto regular con los agresores

Conciliación y canalización apoyo psicosocial en la IE

Dependiendo de las acciones, denuncia a instancias externas



## PROCEDIMIENTO PARA ACTUAR EN CASO DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS

Las estudiantes en Situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás estudiantes en relación con su ingreso y permanencia en la Institución Educativa, no pudiendo ser objeto de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

Las directivas y el personal de la institución deberán aceptar y respetar su condición.

La dirección de la institución educativa deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las estudiantes en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al establecimiento de salud correspondiente para el control prenatal periódico, así como a los controles médicos de postparto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

En el caso del uniforme escolar, la estudiante en situación de embarazo podrá asistir con la sudadera del uniforme de educación física y una blusa de color blanco similar a la del uniforme.

Las disposiciones que reglamentan el seguro escolar serán aplicables a las estudiantes en situación de embarazo o maternidad.

Las estudiantes en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás estudiantes

Las estudiantes en estado de embarazo deberán asistir a las clases de educación física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera. Las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas de educación física hasta el término del puerperio.

Así mismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de esta clase.

Las estudiantes en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el reglamento de la institución educativa, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del



establecimiento de otorgarles las facilidades académicas, incluido un calendario flexible, que resguarde el derecho a la educación de ellas y de brindar apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías acordado con los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clase.

La institución educativa no exigirá a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades asociadas al embarazo, el parto, el postparto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, el postparto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, la comisión de evaluación y seguimiento resolverá de conformidad con las normas establecidas.

Los establecimientos educativos deberán otorgar a las jóvenes las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

## **DE LAS ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA. FALLAS Y SANCIONES**

**Artículo 155°** Teniendo en cuenta el decreto 1965 expedido el 11 de septiembre de 2013 por el Ministerio de Educación. Por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se hace indispensable conformar el comité de Convivencia Escolar el cual se crea con la siguiente resolución:

### **INTEGRANTES:**

De acuerdo al artículo 23 del decreto 1965 el comité se reunirá los últimos viernes de cada mes y cuando las circunstancias lo exijan.

De acuerdo al artículo 29 del decreto se incluye los siguientes aspectos, en el Pacto de Convivencia:

Las situaciones se clasifican de la siguiente manera:



**TIPO I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Es un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. En esta categoría incluyen discusiones o riñas entre amigos, compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud.

Es una situación esporádica que no generó daño psicológico o físico. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual.

Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

**TIPO II:** Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetitiva o sistemática

Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental Sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Es una situación de acoso escolar (Bullying)

Es una situación de Ciberacoso escolar (Ciberbullying)

Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.

La situación no reviste las características de un delito.

Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasione daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no genera incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste características de delito.



**TIPO III:** Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

La situación constituye un delito establecido por la ley penal colombiana vigente, algunos ejemplos de ellos son:

Lesiones personales

Homicidio

Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades)

Acoso sexual.

Pornografía con personas menores de 18 años

Extorsión

Secuestro.

Los protocolos a seguir de acuerdo a la clasificación de las situaciones son:

### **SITUACIONES TIPO I:**

**PROCEDIMIENTOS GENERALES (formatos – pacto de convivencia I, II y reporte de hechos ver Anexo)**

Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.

Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

Establecer compromisos y hacer seguimiento.

Las situaciones TIPO I serán mediadas por cada docente que conozca la situación y quedarán registradas, por medio de un pacto de convivencia. Si la falta es reiterativa, el proceso a seguir es la mediación en coordinación y de acuerdo al caso en la orientación, donde se hará el seguimiento adecuado.

### **PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS**

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la



reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación debe quedar constancia.

3. Realizar el seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1965.

## ACCIONES

Que el docente se apersone de la situación en el momento y que facilite una conciliación entre las partes, sin abandonar el aula de clase

Si la acción es repetitiva debe hacerse un llamado de atención por escrito, con la firma de los involucrados.

En tercera instancia debe ir al anecdotario con notificación al padre de familia, teniendo en cuenta que es importante educar a los padres para que no se convierta en castigo físico y así llegar a acuerdos y ofrecer disculpas al otro

Notificación en el anecdotario donde el niño debe firmar un compromiso.

Remisión a la orientación con notificación al padre.

Cuando se llegue a la tercera situación consecutiva se deberá:

Llamar al estudiante e indagar sobre lo sucedido; se registra en el anecdotario con notificación al padre de familia.

Nota: En los grados inferiores (preescolar, básica primaria) los docentes deben redactar la situación y en los grados superiores el alumno afectado describirá los hechos.

Remisión a orientación para hacer el seguimiento adecuado con investigación para saber a fondo cual es la causa de la acción del niño.



El docente realizará actividades teniendo en cuenta el proyecto de educación sexual de la Institución, donde se fortalezca y direccione una sana educación.

## SITUACIONES TIPO II

### PROCEDIMIENTOS GENERALES (formatos – pacto de convivencia I, II y reporte de hechos ver Anexo)

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados y así evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. El comité Escolar de convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

### PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS:

Dialogar con las personas implicadas.

Informar a padres de familia o acudiente.

Generar espacios para exponer y conciliar.

Cuando se trate de hurto pactar la devolución del objeto hurtado.

Determinar acciones restaurativas que generen conciencia y sentido de pertenencia, a través de acciones pedagógicas como:

- a. Reconocimiento de la falta ante el grupo, al cual pertenece y ante el afectado.



- b. Elaboración y exposición de un cartel
- c. De común acuerdo realizar una acción de servicio social a la Institución.
- d. Que los primeros 5 minutos del inicio de la jornada realice una actividad de reflexión.

Cuando la situación sea el porte o consumo de cigarrillos, sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas se recomienda:

Dialogar con la persona implicada

De común acuerdo el implicado deberá proponer y asumir una estrategia de solución.

Informar a los padres de familia o acudientes, para iniciar la ruta de atención en salud, a través de la orientadora.

Realizar un informe escrito descriptivo del proceso y las consecuencias que debe asumir en caso de persistir en el consumo, del cual debe:

Mostrar evidencias del apoyo terapéutico, en la ruta de atención.

En caso de no respetar las normas de la Institución se desescolarizará, dándole la oportunidad de trabajar a distancia, y el director de grupo deberá recoger las adaptaciones curriculares, las cuales debe elaborar cada docente; de esta forma se continuará el proceso académico a distancia, definiendo por escrito el número de días y acuerdos de entrega de los trabajos.

El comité de convivencia realizará el análisis del caso y hará el seguimiento de las soluciones.

En caso de incumplir lo pactado se remitirá a las entidades competentes (policía de infancia y adolescencia, ICBF, comisaría).

Cuando se presente amenaza o agresión de palabra a cualquier integrante de la comunidad educativa se deberá:

Dialogar con las personas implicadas.

Informar inmediatamente al padre de familia o acudiente.



Generar espacios entre pares para exponer la situación y conciliar, quedando por escrito.

En caso de reincidir se remitirá el caso al comité de convivencia.

Para el numeral 12 (Soborno, chantaje.) tipología II, se tendrá en cuenta el mismo protocolo que el anterior.

En cuanto al acoso, burla o ridiculización repetitiva a cualquier integrante de la comunidad escolar se deberá:

El caso se remitirá a orientación para:

Dialogar con cada una de las partes, por separado.

Después llegar a un acuerdo colectivo, por escrito.

Si hay reincidencia se remitirá al comité de convivencia y se las informará a los acudientes.

### SITUACIONES TIPO III

#### **PROCEDIMIENTOS GENERALES (formatos – pacto de convivencia I, II y reporte de hechos ver Anexo)**

Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.

Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia)

Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.

Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.



## PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS:

Si la situación ocurre dentro del aula, la persona que esté a cargo del grupo, informará al coordinador.

El coordinador deberá informar a los padres o acudientes

Se remitirá al comité de convivencia quien adoptará las acciones pedagógicas y aplicará correctivos sin que se vulnere el derecho a la educación.

Se podrá tener en cuenta las siguientes acciones:

Suspensión hasta por 6 días, comprometiendo al estudiante y acudiente a cumplir con las actividades asignadas y el coordinador será el encargado de hacer seguimiento.

Desescolarización parcial o total, con el compromiso del estudiante y del acudiente de cumplir con las actividades académicas asignadas por cada docente.

Cualquier autoridad de la Institución, directivo o docente, que tenga conocimiento de una situación por parte de un alumno, debe escuchar las versiones sobre el hecho, buscar su solución e informar al Director de Grupo, al Coordinador para evaluar y seguir su respectivo proceso.

Sí la situación es Tipo I, se hace una reflexión con llamado de atención en privado y se hará la anotación en la carpeta de seguimiento del alumno.

Si el alumno es reiterativo en la falta Tipo I, se aplicarán las jornadas de reflexión en la casa y en el colegio, la anotación con amonestación por escrito, y la firma del compromiso.

Si la situación es considerada Tipo II o Tipo III se remitirá al Comité de Convivencia y éste recomendará las medidas a seguir.

Especificidad y tipificación de algunas situaciones:

La reincidencia en cualquiera de las situaciones consideradas como TIPO II.

Robo, hurto. TIPO II y III

Retirar o sustraer elementos de las especialidades sin autorización del docente encargado. TIPO II



Dañar intencionalmente herramientas, equipos o enseres de la institución. (TIPO I)

Portar o consumir dentro de la institución cigarrillos, bebidas alcohólicas sustancias sicotrópicas o psicoactivas. TIPO II y III

Amenaza o agresión de palabra o de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa. TIPO II y III

Falsificar firmas, sellos o cualquier clase de documentos. (TIPO III)

Practicar actos que atenten contra la dignidad de la persona humana. TIPO II

Porte o uso de armas, cualquiera que sea su clase o denominación. TIPO III

Soborno, chantaje o intento de soborno o de chantaje a cualquier miembro de la comunidad educativa. TIPO III

Desacreditar, difamar o calumniar al Colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la Institución. (TIPO I)

Acosar repetitivamente a un compañero o integrante de la institución, burlarse de él o ridiculizarlo. TIPO II

Usar la red de Internet para acosar o burlarse de un compañero o integrante de la institución. TIPO II

Indisciplina permanente y/o reiterada, bajo rendimiento académico. (TIPO I)



## TÍTULO VIII

### DE LAS ADVERTENCIAS IMPORTANTES

#### CAPÍTULO XV

##### **Advertencias Importantes**

**Artículo 156°** La Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL “José María Ramírez H” – ITI, no puede cambiar sus principios, su filosofía, sus políticas sus metas o propósitos en beneficio particular de un alumno o de los padres de familia; por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la Institución, debe respetarlos y acatarlos, o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

**Artículo 157°** La Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL “José María Ramírez H” – ITI, prohíbe terminantemente a los alumnos portar sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias; joyas y artículos suntuarios que no hagan parte del uniforme; celulares y artículos distintos a los útiles de estudio. En caso de pérdida, el Colegio no se hace responsable y si se decomisan, se devolverán a los acudientes.

Cuando un estudiante sea sorprendido en clase usando el equipo celular o similar en actividades no autorizadas y no acate la orden del docente de guardarlo, dicho equipo será decomisado y entregado únicamente a su acudiente.

**Artículo 158°** No será proclamado bachiller en la ceremonia de graduación el alumno que al terminar el año lectivo tenga sanción vigente. Así mismo para recibir el título de bachiller el estudiante debe presentar certificado de cumplimiento del servicio social obligatorio y tener aprobadas todas las áreas del plan de estudio correspondiente al grado 11, o cualquier grado anterior, conforme al Sistema Institucional de Evaluación Escolar - SIEE



## TÍTULO IX

### DEL PORTE DEL UNIFORME

#### CAPÍTULO XVI

#### **Uniforme De Diario**

**Artículo 159°** El uniforme del “INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL” está conformado por:

##### **CABALLEROS:**

Camibuso blanco de cuello azul oscuro con logotipo del colegio.

Pantalón azul oscuro con correa negra

Medias azul oscuro o negras

Zapatos negros de cordón

##### **DAMAS:**

Blusa de diario blanca

Chaleco

Falda a la rodilla

Zapatos negros de cordón

Medias blancas

#### **Uniforme De Educación Física**

**Artículo 160°** Tanto para el caballero como para la dama el uniforme de física debe portarse de la siguiente manera:

Camibuso blanco con cuello verde y logotipo del colegio

Sudadera verde





Pantaloneta verde

Medias blancas

Tenis blancos



#### Uniforme media técnica

**Artículo 161°:** Se debe portar el uniforme teniendo en cuenta las normas de seguridad establecidas por la institución

Batola azul oscura u overol, además de los elementos de seguridad recomendados por el docente.

Por normas de seguridad industrial se requiere que los y las estudiantes que tengan el cabello largo, deben mantenerlo recogido mientras estén realizando actividades propias del taller y que impliquen el uso de herramientas o máquinas.



Por normas de seguridad industrial no está permitido el uso de argollas, anillos, pulseras, manillas, cadenas o collares durante las actividades de las prácticas en las especialidades técnicas

No hacer indisciplina en los talleres y mantener atentos y con precaución en todo momento por los elementos “peligrosos” que se puedan llegar a utilizar.

Atender en todo momento las recomendaciones de seguridad dadas por el respectivo docente o por la Institución Educativa.



## TÍTULO X

### SERVICIOS, Y CONDUCTAS ESPECIALES

#### CAPÍTULO XVII

##### **Restaurante y tienda escolares**

**Artículo 162°** La utilización de la tienda escolar, de la cafetería y del restaurante escolar exige observar las siguientes normas:

Guardar compostura y comportamiento acordes con el respeto y las buenas maneras

Respetar y dar buen trato a las personas encargadas de prestar el servicio

Mantener el orden respetando los turnos de los compañeros

Respetar los horarios y los turnos de la cafetería

Comprar en los horarios establecidos

En el horario del almuerzo escolar no desperdiciar ni botar alimentos, se deberá velar por la tranquilidad, el respeto, y cuidado del medio ambiente. En caso contrario la institución educativa lo retirará de este beneficio.

#### CAPITULO XVIII

#### DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

**Artículo 163°** La utilización del transporte escolar exige observar las siguientes normas:

Respetar los horarios, rutas y paraderos asignados.

Respetar a las personas responsables de las rutas y del servicio.

Tener comportamientos acordes con los buenos modales, permanecer sentado, no hablar en voz alta, no gritar y cuidar el vocabulario que se emplea dentro del vehículo.

Mantener el aseo del vehículo, no comer dentro de él y no arrojar basuras a la calle.



Respetar física y verbalmente a los transeúntes

Asistir puntualmente a los horarios establecidos, no faltar al colegio, en caso de incumplimiento de los anteriores requisitos será retirado del servicio.

## **CAPÍTULO XIX**

### **BIBLIOTECA ESCOLAR**

**Artículo 164°** La utilización de la Biblioteca del Colegio está sometida al reglamento que rige este servicio y a las siguientes normas generales;

- Entrar a la biblioteca únicamente con los útiles estrictamente necesarios.
- Abstenerse de ingresar y consumir alimentos.
- Mantener silencio y compostura acordes con los buenos modales.
- Respetar a las personas que atienden el servicio.
- Pedir autorización para sacar libros o documentos de la biblioteca.



## CAPÍTULO XX

### Espacios para la Media Técnica

**Artículo 165°** Durante la permanencia en los espacios para la media técnica del Colegio, el alumno deberá tener en cuenta:

Asistir con el uniforme del colegio y utilizar la batola durante las prácticas.

Poner en práctica las normas de seguridad establecidas en cada especialidad

Hacer uso adecuado de las herramientas, equipos y maquinaria

No retirarse del taller sin la debida autorización del docente.

No retirar del taller, materiales, herramientas ni equipos sin la debida autorización del docente encargado.

Responder por los daños ocasionados por descuido o mal uso de las herramientas, maquinarias o equipos.

Mantener el aseo y la buena presentación del sitio de trabajo en el respectivo taller.

Realizar las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo que le sean encomendadas.



## TÍTULO XI

### DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

#### CAPÍTULO XXI

##### **Evaluación y Promoción**

**Artículo 166°** La Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL “José María Ramírez H” – ITI define los criterios de evaluación integral en el Sistema Institucional de Evaluación-SIEE, de conformidad con las normas vigentes y con el Proyecto Educativo Institucional-PEI. (SIEE)

## TÍTULO XII

### DE LOS ESTÍMULOS

#### CAPÍTULO XXII

##### **Estímulos**

**Artículo 167°** La I.E. Instituto Técnico Industrial “José María Ramírez H” considera necesario estimular el esfuerzo y la dedicación de los mejores estudiantes y presentarlos como ejemplo, a las futuras generaciones de la institución. Para ello, al finalizar cada año escolar en ceremonia pública denominada “Exaltación de Talentos”, se hará reconocimiento especial a los estudiantes que se hayan destacado en el campo académico, ambiental, cultural, deportivo y comunitario.

Así mismo, de acuerdo con la condecoración creada a instancias de la primera promoción de técnicos, año 1965, cada año se condecorará al mejor estudiante de media técnica, en la ceremonia de graduación de bachilleres

**Artículo 168°** Además de lo anterior, a lo largo del año en los eventos de izada de bandera y otros de índole cultural, ambiental y deportivo, entre otros, se hará mención y reconocimiento de los estudiantes destacados.

**Artículo 169°** De manera especial se hará reconocimiento anual al mejor bachiller y al estudiante de grado 11 que obtenga el mejor promedio en las PRUEBAS SABER 11. Estos dos estudiantes serán presentados como candidatos a las dos becas por institución educativa que otorga el Municipio de Armenia para costear estudios de educación superior.



**Artículo 170:** El rector de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial “José María Ramírez H”-ITI, podrá exaltar con reconocimientos a la labor de los docentes, que se hayan destacado en el año por su aporte y apoyo en el alcance del mejoramiento institucional y calidad educativa en las diferentes áreas o proyectos pedagógicos.

El presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos físicos y virtuales de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial “José María Ramírez H”-ITI. Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización escrita del rector.

Sujeto a derechos de autor.

Armenia, Quindío. Agosto 2024

Rector

Steeven Aradio Muñoz Moreno